El interés superior del Niño en los procesos de adopción en Argentina según la legislación vigente.

Calá Lesina Luciana
Especialización en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia.
calalesinaluciana@gmail.com

UNIVERSIDAD SIGLO 21

OPEN LAB 2025

Tema-Pregunta

Este Proyecto se centra en el interés superior del niño en los procesos de Adopción según la legislación Argentina vigente, planteándose la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se efectiviza el Interés Superior del Niño en los procesos de Adopción según la legislación Argentina Vigente?

Objetivo/s

Analizar acerca de la efectivización del Interés Superior del Niño en el proceso de Adopción contemplado por el Código Civil y Comercial de la Nación y legislación vigente a fin de proponer futuras modificaciones en el procedimiento.
Para ello se busca describir la reglamentación vigente, evaluando aspectos positivos y negativos de la misma, indagar en relación a los principios fundamentales de la adopción y contrastar con la realidad.

Método

Metodología cualitativa, poniendo en diálogo constante la teoría con la realidad a analizar. Análisis inductivo a fin de obtener unidades de información cada vez más abstractas. El plan investigativo contempla lo emergente, siendo abierto, flexible y recursivo.

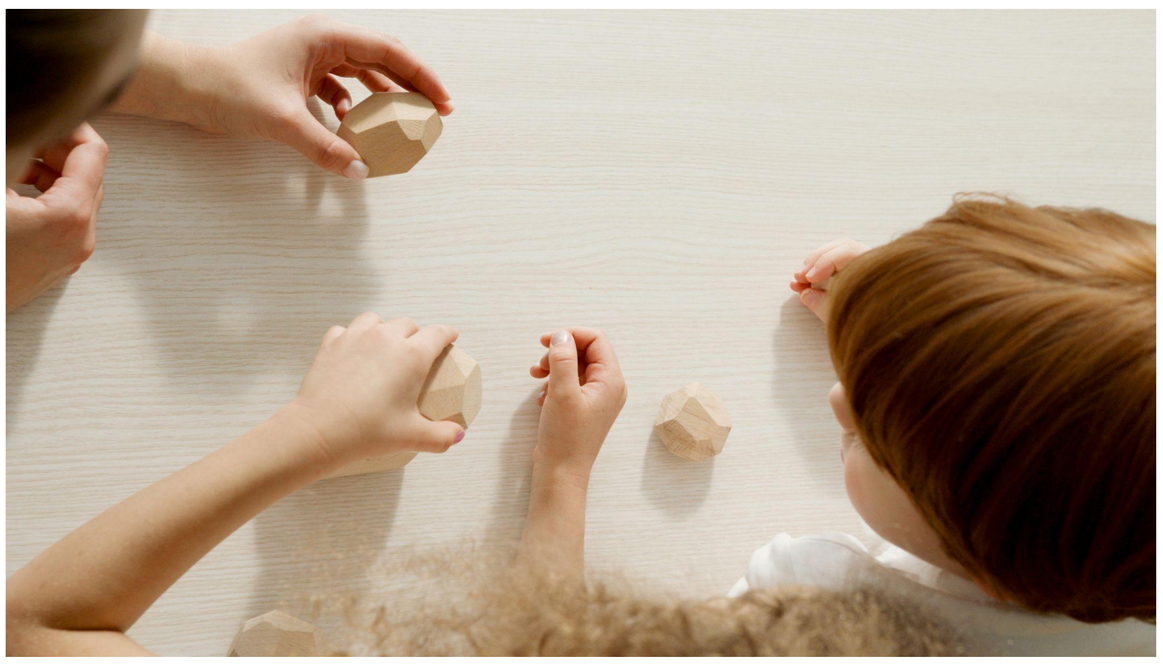

Discusión

- Aún persisten representaciones sociales en torno a la adopción que obstaculizan su comprensión y limitan su alcance efectivo.
- Se necesita promover una disponibilidad adoptiva más inclusiva.
- Es fundamental centrar el proceso en los derechos de los niños, abandonando la visión “adultocentrista”.
- El paradigma se encuentra en transformación, pero requiere compromiso institucional y social sostenido.

Principales resultados

- La escucha activa a las infancias, la flexibilización y celeridad de procesos judiciales fueron valoradas positivamente.
- Pensar las instituciones jurídicas desde el dinamismo respondiendo a las necesidades reales de los más vulnerables.
- Se identificó una fuerte preferencia adoptiva por niños pequeños y sanos.
- La jurisprudencia analizada reflejó una tendencia a priorizar el interés superior del niño.